

## PRÓLOGO DEL MINISTRO DE JUSTICIA Y REFORMA LEGISLATIVA

Este Estatuto está dirigido a usted, lamentablemente, víctima de un delito. Establece, de forma clara, los servicios que pueden prestarle todas las principales agencias estatales en el área de justicia penal y una de las organizaciones voluntarias en contacto con víctimas. Estas agencias están sumamente comprometidas con sus Estatutos, incluidos en este documento.



Como Ministro de Justicia y Reforma Legislativa, mi deseo es que el Estatuto represente más que simples palabras: deseo que las palabras se correspondan con acciones reales y mensurables en la práctica. Quiero ver cómo las organizaciones estatales y voluntarias proporcionan servicios competentes, dedicados y eficientes a las víctimas de delitos. Un servicio competente proporciona información clara, es capaz de brindar apoyo con seguridad y sabe cuándo derivar a una víctima a otro servicio. Un servicio dedicado trata de ver la situación desde la perspectiva de la víctima, a la vez que mantiene la profesionalidad suficiente para serle de ayuda. Un servicio eficiente trabaja junto con otras organizaciones para satisfacer las necesidades de la víctima.

Estoy comprometido a mejorar la posición que ocupan las víctimas. He establecido un Departamento de Víctimas de Delitos (Victims of Crime Office) mediante el cual se intenta fomentar que las organizaciones estatales y voluntarias proporcionen mejores servicios a las víctimas. Sigo proporcionando financiación a la Comisión de Apoyo para las Víctimas de Delitos (Commission for the Support of Victims of Crime) con el fin de ayudar a las organizaciones voluntarias que apoyan a las víctimas de delitos. También brindo mi apoyo constante al trabajo del Foro Consultivo para Víctimas de Delitos que fue creado por la Comisión. Este foro sirve como plataforma para que los grupos de víctimas puedan colaborar en el proceso de creación de políticas y trabajar juntos compartiendo buenas prácticas. Además, he publicado el Proyecto de Ley Procesal Penal (Criminal Procedure Bill) de 2009, que mejorará la situación legal de las víctimas una vez aprobado como ley.

Esta edición del Estatuto para víctimas y guía del sistema de justicia penal (Victims Charter and Guide to the Criminal Justice System) no es el último recurso de las víctimas de delitos. Es un paso en la dirección correcta. Espero ver cómo se realizan actualizaciones de los estatutos individuales a medida que las organizaciones realicen el esfuerzo de proporcionar mejores y nuevos servicios a las víctimas, en especial a víctimas que son además testigos en un proceso.

**Dermot Ahern, Diputado**  
**Ministro de Justicia y Reforma Legislativa**

## PREFACIO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE APOYO PARA LAS VÍCTIMAS DE DELITOS

La Comisión de Apoyo para las Víctimas de Delitos (Commission for the Support of Victims of Crime) financia a organizaciones que proporcionan diversos servicios a víctimas de delitos. Estas organizaciones brindan apoyo a las víctimas de violencia doméstica, violencia sexual, tráfico de personas, así como a turistas que han sido víctimas de delitos, menores que han sido víctimas, familias de víctimas de asesinato y víctimas de delitos en general.



Entre los servicios de estas organizaciones, encontramos los siguientes:

- Acompañamiento de la víctima al tribunal
- Suministro de información
- Acceso a líneas de ayuda
- Apoyo emocional y asesoramiento

Las víctimas de delitos necesitan, además de la ayuda dedicada de organizaciones voluntarias, una serie de facilidades y apoyo por parte de agencias estatales en el área de la justicia penal. Muchas de las acciones que están tomando estas agencias estatales se describen en este Estatuto. Una gran preocupación para las víctimas es que se les mantenga informadas acerca del avance de las investigaciones penales, de los procedimientos de acusación,

de los procesos judiciales y de las decisiones y los asuntos relacionados con el encarcelamiento y la libertad condicional.

La Comisión ha revisado el Estatuto para víctimas a petición del Ministro de Justicia y Reforma Legislativa. Esta revisión es el comienzo de un proceso para mejorar la satisfacción de las víctimas de delitos en relación con el sistema de justicia penal.

La Comisión confía en que este Estatuto le resultará de utilidad como víctima de un delito, además de serlo para todos aquellos que entren en contacto con el sistema de justicia penal.

**Ray McAndrew**

**Presidente de la Comisión de Apoyo para las Víctimas de Delitos**